

DR. EUDOCIO RAUL SALAZAR IVIARTINEZ NOTARIO DE PUCALLPA

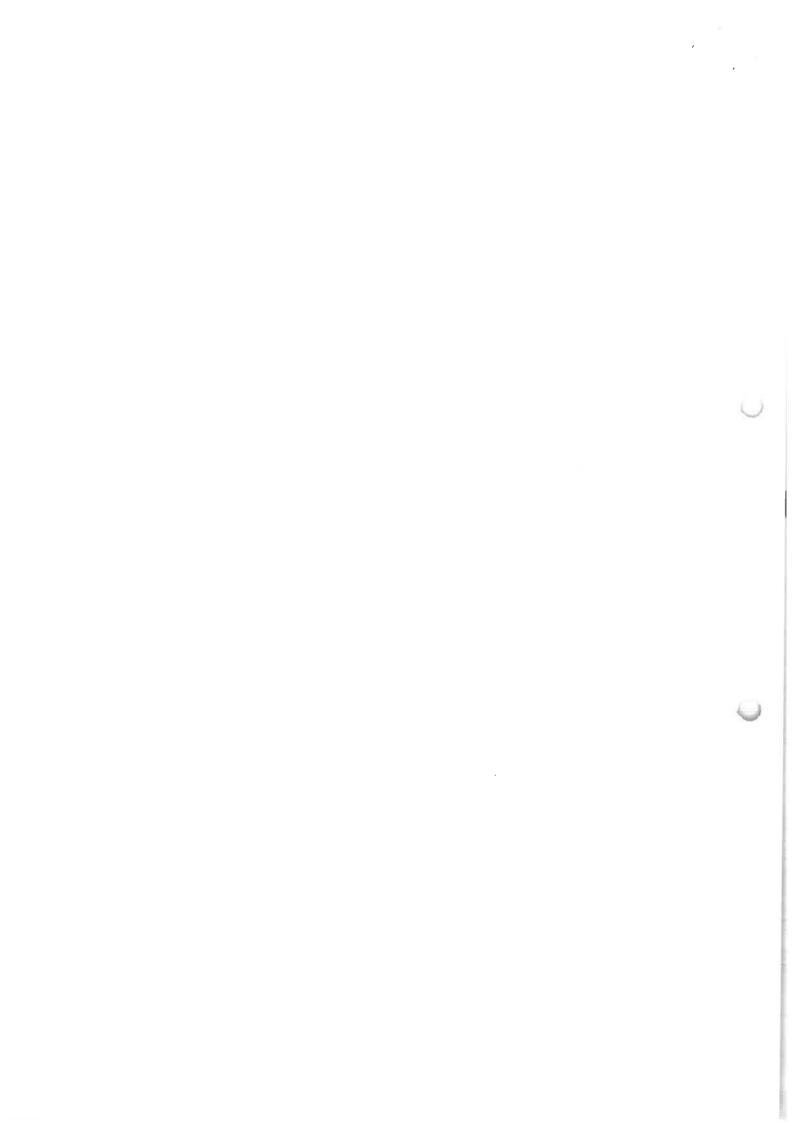
CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento, la formalización de Contrato de Consorcio para efectos de suscripción de contrato de obra pública que suscriben las empresas consorciadas integrantes del CONSORCIO MISHKIRRAGRA a saber:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.2. La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, mediante su Comité de Selección, convoca a proceso de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-HMPP/OBRA (PRIMERA CONVOCATORIA), para el Contrato de Ejecución de Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) MISHKIRRAGRA DISTRITO DE HUACHON, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO.
- 1.3. Mediante Promesa de Consorcio firmada con fecha 20 de julio del 2023, LOS CONSORCIADOS han participado como POSTORES del proceso de Concurso Público indicado en la anterior clausula, habiéndoseles otorgado la Buena Pro con fecha 9 de agosto del 2023.

CLAUSULA SEGUNDO.- OBJETO DEL CONTRATO:



LUIS A. HUARANGA NAVARRO
ABOGADO-NOTARIO-FASCO
PIAZA CARRIÓN 159 CEAUPIMARCA - PASCO
TELF: 063 422899
Hotariohi@hotip=""Juid"

DR. EUDOCIO RAUL SALAZAR MARTINEZ NØTARIO DE PUCALLPA

- 2.2. En consecuencia, LOS CONSORCIADOS se obligan mutuamente a participar en forma activa y directa en dicho negocio, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener el beneficio económico común descrito en el presente contrato.

CLAUSULA TERCERA.- DENOMINACIÓN:

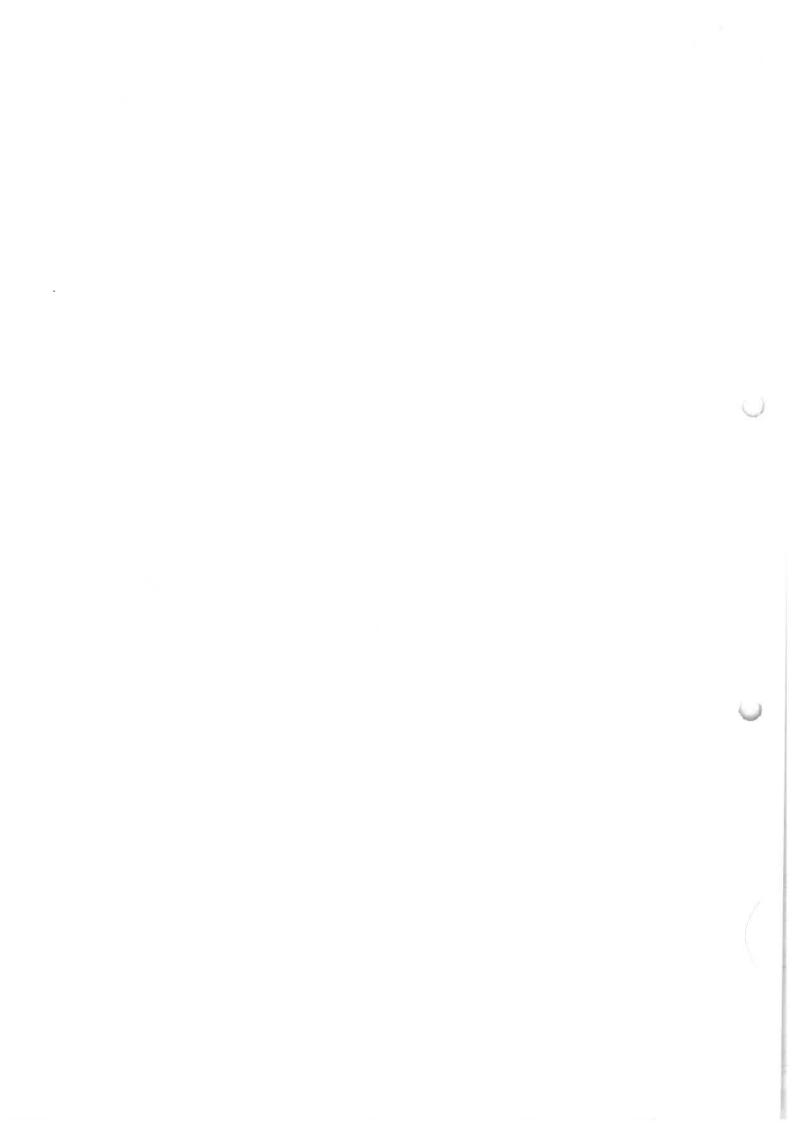
El Consorcio que se conforma se denominará CONSORCIO MISHKIRRAGRA.==========

CLAUSULA CUARTA.- DOMICILIO:

- 4.2. Toda la documentación referida al consorcio, así como sus archivos se conservarán en el domicilio señalado y una vez concluida la ejecución del Contrato y aprobada su Liquidación Final, la misma permanecerá bajo custodia del CONSORCIO MISHKIRRAGRA por el plazo establecido, conforme se vaya generando se entregará una copia de la documentación contable y administrativa que sea requerida por los integrantes del consorcio.

CLAUSULA QUINTA.- REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:

Se designa como REPRESENTANTE COMÚN del consorcio al SR. CHRISTIAN MARCOS CALDERON PIANO, identificado con DNI N° 71240143, cargo que se acepta con la firma del presente documento/ estando en consecuencia autorizado para contratar, comprometer, negociar, ceder poderes especiales y elevarlos a escritura pública, designar un nueva representante legal y/o apoderado, concediéndole las facultades que este requiera, y representar al consorcio en todo lo relacionado con la ejecución del presente contrato derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-HMPP/OBRA, para la Ejecución de la Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) MISHKIRRAGRA DISTRITO DE HUACHON, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO, hasta la aprobación y/o consentimiento de su Liquidación final.





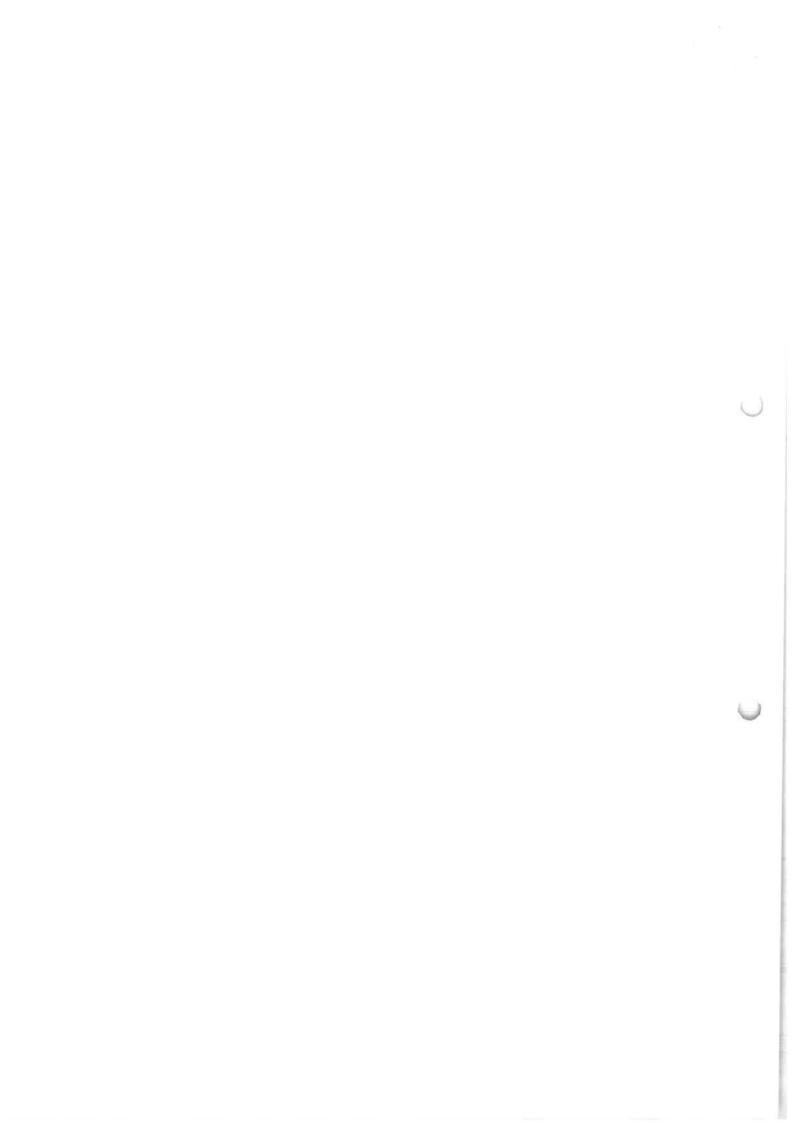


Datos del Representante Común.

APELLIDOS Y NOMBRES	CHRISTIAN MARCOS CALDERON PIANO	
D.N.I.	71240143	
CELULAR	931987831	
E-MAIL	Ccalderon2710@gmail.com	
DIRECCIÓN	Jr. Cerro de Pasco S/N Huariaca, Pasco	

CLAUSULA SEXTA.- FACULTADES DEL REPRESENTANTE COMÚN:

- Representar administrativa y judicialmente al consorcio en procedimientos, procesos, 6.2. arbitrajes, o fuera de ellos, con las facultades y atribuciones generales de representación, así como las especiales para disponer de los derechos sustantivos, en tal sentido podría demandar reconvenir, contestar demanda y reconvenciones, desistirse del proceso, de un acto procesal o de la presentación, allanar o reconocer la demanda o pretensiones, conciliar, transigir dentro a fuera del proceso, conciliar extrajudicialmente, disponer del derecho materia de conciliación y para ser invitado a un procedimiento conciliatorio, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso a fuera de el, sustituir o delegar la prestación procesal, nombrar o revocar el nombramiento de apoderados judiciales, celebrar acto jurídico posterior a la sentencia e interés del consorcio, otorgar contra cautelas, intervenir como tercero en cualquier proceso en que tenga interés el Consorcio, solicitar medidas cautelares, prueba anticipada, a formular y presentar e interponer todo tipo de solicitudes, peticiones y recursos, sean de reconsideración, apelación, revisión, casación o nulidad ordinarios y extraordinarios, intervenir en la ejecución de las sentencias incluso para el cobro de costas y costos, consignar y/o cobrar consignaciones con asistir a las audiencias de saneamiento, conciliación y pruebas prestando declaración de parte, declaración testimonial, practicando reconocimientos y exhibición de documentos, con las más amplias atribuciones y demás facultades contenidos en los artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil, así como de la facultad de representación prevista en el Artículo 10 de la Ley 26636 y demás normas conexas y complementarias, en materia penal podrán interponer denuncias



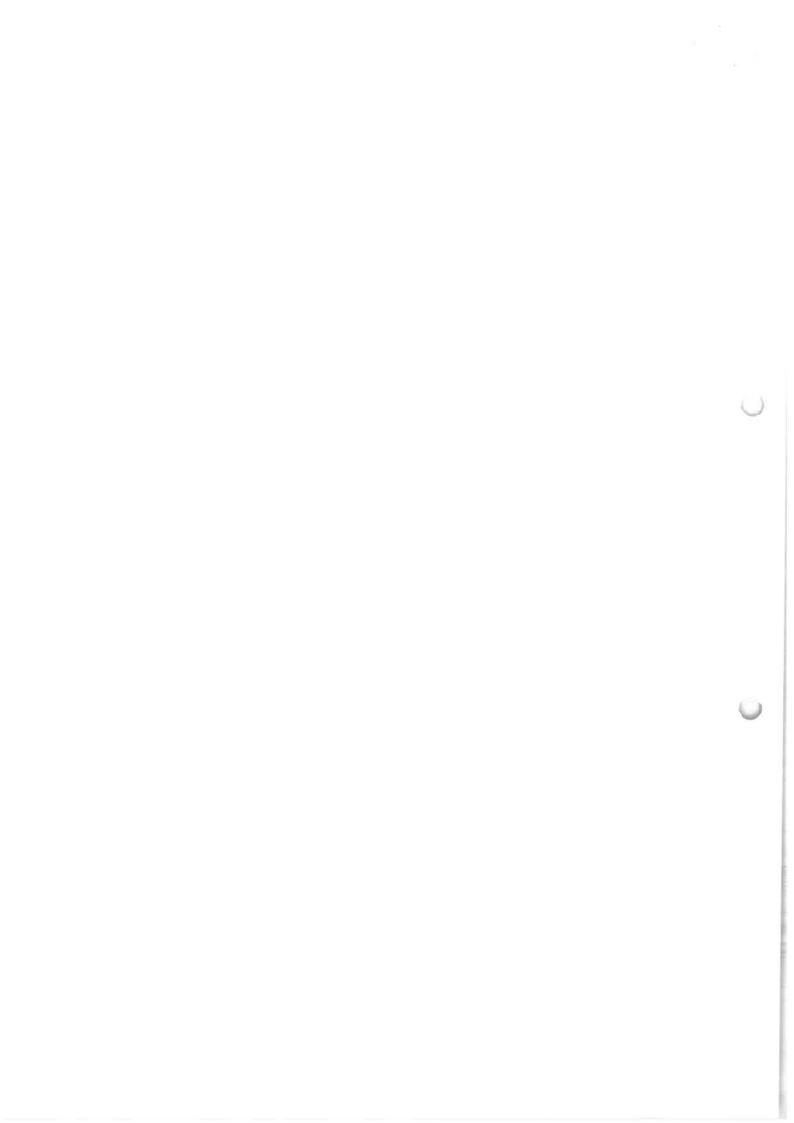
LUIS A. HUARANGA NAVARRO
ABOGADO - NOTARIO - PASCO
PLAZA CARRIÓN 159 CEAUPTWARCA - PASCO
TELF: 063 422499
Hotaroha-Wohotmail.com

DR. EUDOCIO RAUL SALAZAR MARTINEZ NØTARIO DE PUCALLPA

- 6.5. Remitir cuentas e informes mensuales a los socios que conforman el consorcio sobre la marcha del contrato, sobre las cobranzas e inversiones y fondos disponibles de las mismas, teniendo como fecha límite el horario de atención estatal del décimo día hábil de cada mes siguiente al mes culminado y reportado como avance de obra ante la Entidad. =========

- 6.8. Realizar todos los actos y celebrar, rescindir a resolver toda clase de contratos y subcontratos, para el cumplimiento del objeto del consorcio, fijando sus condiciones incluyendo contratos de publicidad, seguros, fletes, suministros, transportes, depósitos, prestación de servicios personales y no personales, solicitar marcas de fábrica, registros, nombres comerciales, vender, arrendar o dar en arriendo, donar, permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles de ser el caso, firmar toda clase de contratos sean civiles o mercantiles, típicos, atípicos y/o provenientes de los usos y costumbres mercantiles, así como suscribir los instrumentos públicos privados У a los que dieran lugar.===
- 6.9. Contratar publicidad, solicitar concesiones y autorizaciones de todo tipo que resulten necesarias para la ejecución del servicio de adquisición de materiales de construcción.
- 6.10. Incluyen también el de representar al consorcio ante la SUNAT, municipalidades y demás autoridades tributarias, administrativas y locales, formulando toda clase de peticiones, promover procesos administrativos, interponer toda tipo de recursos, apelaciones, reconsideraciones, revisiones, sean ordinarias y extraordinarias, cancelar o reclamar obligaciones tributarias.

CLAUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN:



LUIS A. HUARANGA NAVARRO
ABOGADO-NOTARIO-PASCO
PLAZA CARRIÓN 159 CEAUPINARCA-PASCO
TELF: 063 422499
hotznohni@hotmail.com

DR. EUDOCIO RAUL SALAZAR IMARTINEZ NOTARIO DE PUCALLPA 4

CLAUSULA OCTAVA. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

Los integrantes del consorcio tienen la siguiente participación en las utilidades y pérdidas que se origine como consecuencia de la ejecución del contrato de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-HMPP/OBRA, para la Ejecución de la Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) MISHKIRRAGRA DISTRITO DE HUACHON, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO, con el siguiente porcentaje de participación:

EMPRESAS	PARTICIPACIÓN	7
CONSULTORES Y EJECUTORES FISA S.A.C.	80%	
SHETO ARTE Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	20%	

CLAUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

1. OBLIGACIONES DE CONSULTORES Y EJECUTORES FISA S.A.C.

80%

- Ejecución de la Obra.
- Presentación financiera y logística.
- Aporte de experiencia del postor.
- 2. OBLIGACIONES DE SHETO ARTE Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

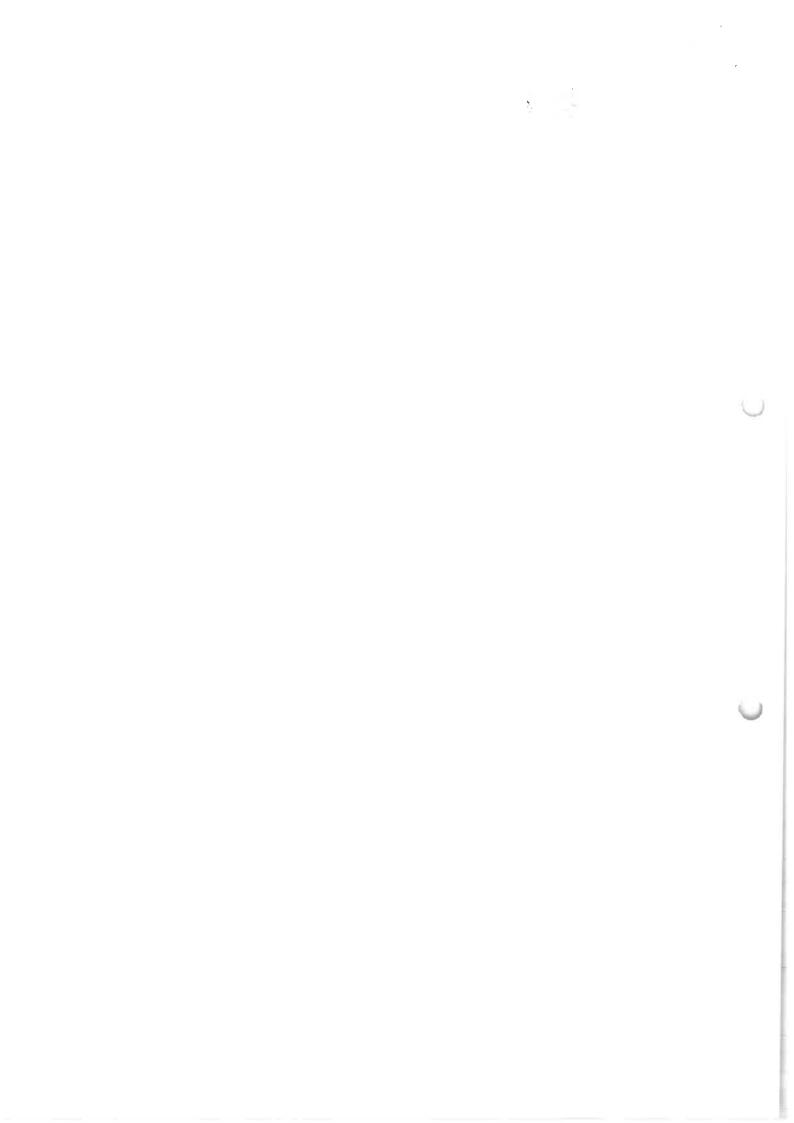
20%

- --- Ejecución de la obra.
- Preparación de la propuesta técnica y económica y responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos que acredita la experiencia del personal propuesto y de todos los documentos para la firma del contrato
- Gestión administrativa, financiera y logística.

TOTAL OBLIGACIONES

100%

CLAUSULA DECIMA. - FACTURACIÓN Y CONTABILIDAD:

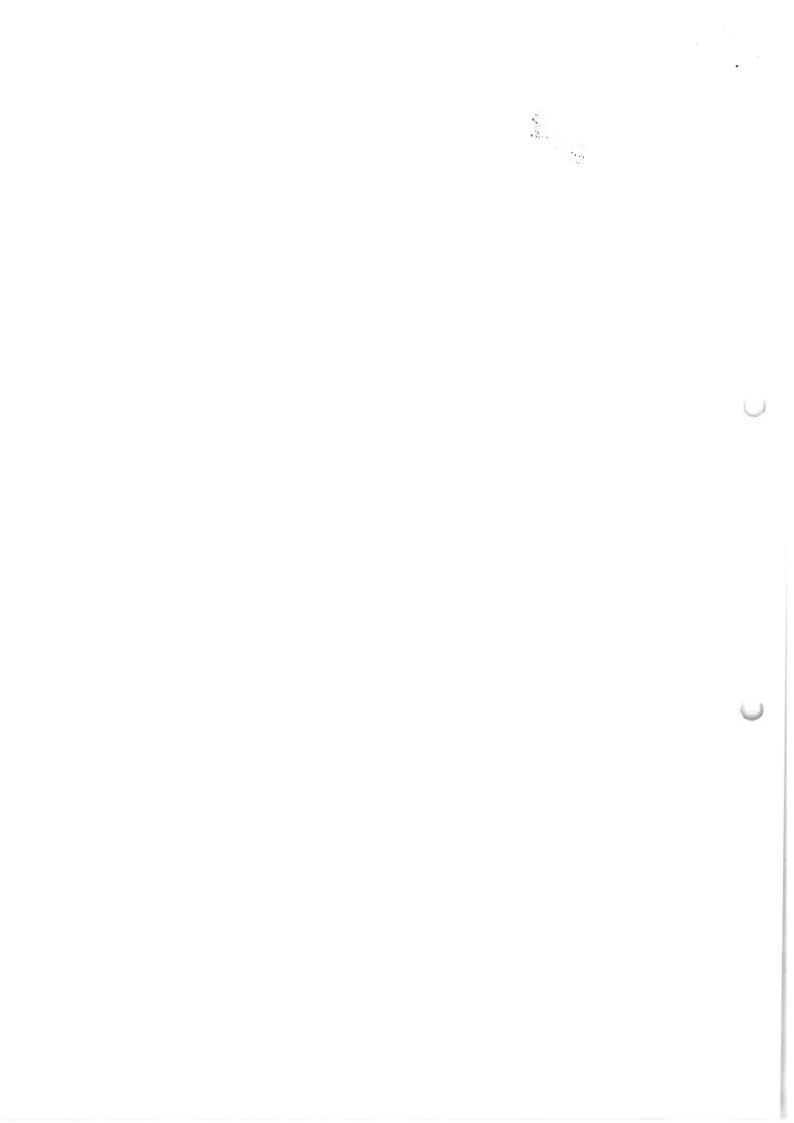


LUIS A. HUARANGA NAVARRO ABOGADO • NOTARIO • PASCO PLAZA CARRIÓN 159 CHAUPPWARCA • PASCO

CLAUSULA DECIMA PRÎMERA.- MANEJO: ECONOMICO Y FINANCIERO:

Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro, plazos o de cualquier otro género, girar contra 10.1. ellas, transferir fondos de ellas, efectuar retiros y sobregiros y cuantas corrientes, o sin garantía prendaria, hipotecaria, aval y/o fianzas en todo tipo de instituciones de crédito, contratar cajas de seguridad, abrirlas operarias v/o cerrarlas, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, depositar, retirar, cobrar, protestar, receptar, renovar, cancelar y/o dar en garantía o en procuración, según naturaleza letras de cambio, pagare, vales, abrir, transferir cerrar cuentas corrientes bancadas y retirar imposiciones, abrir, retirar, cerrar, cuentas de ahorros. solicitar líneas de crédito, abonos en cuenta, avances en cuentas corriente y sobregiros, solicitar, contratar o avalar carta fianza, solicitar y contratar, abrir o avalar carta de crédito, otorgar, aceptar, afectar, cuentas, acciones o títulos valores en garantía a custodio, celebrar contratos de avance account, girar, aceptar, reaceptar, endosar, descontar, cobrar, avalar, protestar, pagar o intervenir, letras de cambio, vales o certificadas, emitir, aceptar, endosar, descontar, renovar, avalar, solicitar, contratar, pagar o cobrar pagares, girar, endosar, cobrar o pagar cheques, sean comunes o especiales, girar cheques sobre saldos deudores o acreedores o endosar a terceros, cobrar, otorgar recibos y cancelaciones, solicitar o cobrar giros y transferencias, contratar, tramitar, endosar, cobrar, pagar, certificados de depósitos y pólizas de seguros, solicitar, contratar, tramitar, endosar, cobrar, pagar, conocimientos de embarque, warrant, certificados de depósitos, documentos mercantiles y otros títulos valores, cheques y en general todo tipo de título de valores, así como cualquier otro documento mercantil o civil, incluyendo pólizas como conocimiento de embarque, cartas de poder, cartas de crédito certificados depósito, warrants-, incluyendo su constitución, fianzas y/o avales; celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo con instituciones bancadas, financieras o con cualquier persona natural o jurídica con o sin garantías; celebrar todo tipo de operaciones de crédito a favor del consorcio, transigir o condonar obligaciones, celebrar contratos de leasing, arrendamiento financiero, joint Venture, franchisin, franquicias, underwriting, suscribir los documentos públicos y privados a que hubiere lugar y contratar servicios de banca digital (net cash) u otros canales virtuales que permitan efectuar operaciones de transferencias. pago de haberes, proveedores, pago etc.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-



LUIS A. HUARANGA NAVARRO
ABOGADO-NOTARIO-PASCO
PLAZA CARRIÓN 159 CHAUPIVARCA - PASCO
TELF: 063 422499
Hotarichn@hotme?...om

DR. EUDOCIO RAUL SALAZAR IMARTINEZ NOTARIO DE PUCALLPA

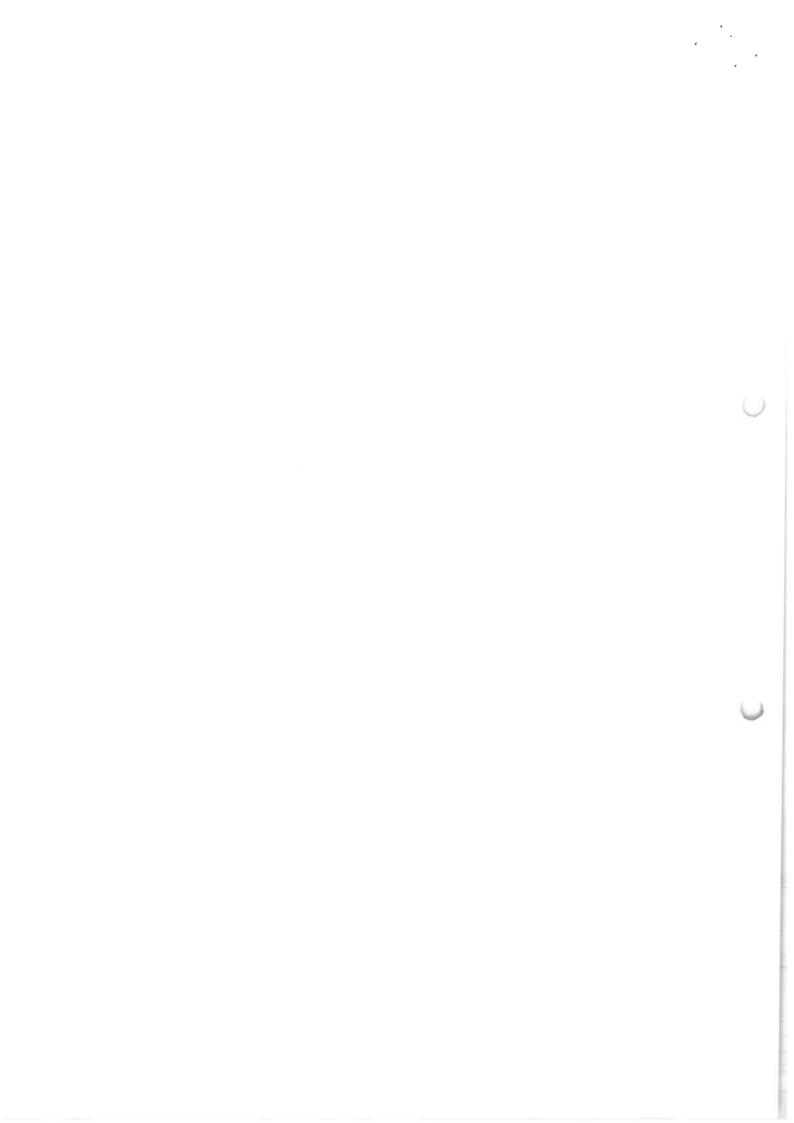
CLAUSULA DECIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

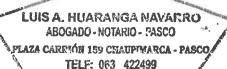
CLAUSULA DECIMA CUARTA.-

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- REUNIÓN INTEGRANTE DE LAS PARTES DEL CONSORCIO:

En su relación interna los otorgantes del presente instrumento establecen que las partes integrantes del consorcio se reunirán cuantas veces resulte necesario. Siendo suficiente para ello que cualquiera





hotarichni@hotmail....in

DR. EUDOCIO RAUL SALAZAR MARTINEZ NØTARIO DE PUCALLPA

de los consorciados los convoque con una anticipación no menor de 48 horas, verbalmente, telefónicamente por correo electrónico o por escrito por carta simple de considerarlo conveniente. Para efecto de la convocatoria a que se refiere el párrafo anterior, las partes establecen como sus

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. -

Los que suscriben el presente instrumento dejan constancia, de disponer atribuciones suficientes para representar a sus respectivas empresas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente contrato sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se derivan de la obra indicada en la sub cláusula 1.2 del presente contrato, en función al porcentaje de participación, para cuyo efecto de conformidad con la normatividad vigente cumplen con legalizar sus firmas por ante notario público. =============================

Todas las partes conformes con los términos y condiciones del presente contrato lo suscriben en señal de su aceptación en la ciudad de Pasco, a los 14 días del mes de agosto del año 2023, y en tres

CONSORCIADO 1

AMASIAS JOSOE VENTOCILLA CAMPOS

DNI N° 10053135

GERENTE GENERAL

CONSULTORES Y EJECUTORES FISA SAC.

CONSORCIADO 2

YASMIN LUD CALDERON ARIAS

DNI N° 42603668

GERENTE GENERAL

SHETO ARTE Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

CERTIFICO: Que la(s) firma(s) que aparece(n) pertenece(n) DON(Na): AMASIAS JOSOE VENTOCILLO CAMPOS - EN BERRESENTACION CONDINI 10053135 - DE CONSULTORES Y EJECUTORES FISA SAC = Quien(es) vuelve(n) a firmar antiz mí, doy fe. Se legaliza la(s) firma(s) más no el contenido. El notario no asume

responsabilidad solale el contenido del documento como

dispone el Art. 108 del D.Lez. 1049 Pucalipa....

CERTIFICACIÓN AL DORSO



LUIS A. HUARANGA NAVARRO
ABOGADO - NOTARIO - PASCO
PLAZA CARRIÓN 159 CHAUPIMARCA - PASCO
TELF: 063 422499
Inotario: "Telphotima".com

· *

